



OIR-TSE-58-III-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

I. El 1 de marzo de 2021 el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina:

Copia de resolución de inscripción de candidatos a concejo municipal en el municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, por el partido Nuevas Ideas, para las elecciones de 2021.

II. La solicitud fue admitida el 5 de los corrientes, luego que el solicitante subsanara prevención para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Art. 54 de su Reglamento.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este tribunal, quien proporcionó copia simple de la resolución solicitada, la que se entrega en versión pública conforme al artículo 30 de la LAIP, por contener números documentos únicos de identidad de los candidatos, datos clasificado como confidenciales de acuerdo a los artículos 6 letra a, f., art. 24 letras b. y c., art. 27 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

